



# PROCEDIMIENTO- VOTO CERA RESIDENTES PERMANENTES FUERA DE ESPAÑA

## ¿QUIÉN PUEDE EJERCER EL VOTO CERA?



**Los electores españoles que se encuentren permanentemente en el extranjero.**



**Deberán estar inscritos/as** en el Registro de Matrícula Consular en el consulado o embajada del país donde residen.



**NO es necesario solicitar el voto.** Bastar con estar inscrito como residente permanente

## ¿CUÁNDOS TE ENVIARÁN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL?

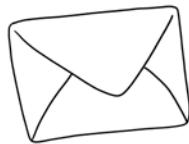


**A partir del 3 de enero** la Oficina del Censo Electoral enviará al domicilio registrado la documentación del voto por correo.

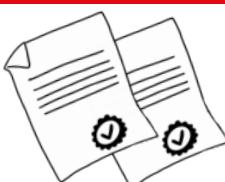


**A partir del 14 de enero** la Oficina del Censo Electoral remitirá las **papeletas de votación**. También puedes descargarlas e imprimirlas desde la web oficial.

## ¿EN QUÉ CONSISTE LA DOCUMENTACIÓN?



**Sobre de votación** (donde se introduce la papeleta)



**Dos certificados** de inscripción en el censo de electores residentes en el extranjero.



**El sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial** competente



**Sobre dirigido a la Oficina Consular** en la que se está inscrito/a (en caso de voto por correo).



**Hoja informativa** sobre cómo ejercer derecho de voto.



**La relación de centros para el depósito** de voto en urna.



# PROCEDIMIENTO- VOTO CERA RESIDENTES PERMANENTES FUERA DE ESPAÑA

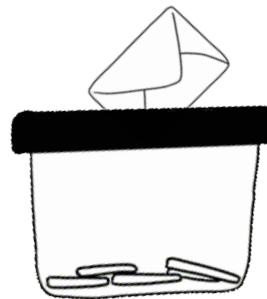
## ¿QUÉ PASOS DEBES SEGUIR CUANDO RECIBAS TODA LA DOCUMENTACIÓN?

Una vez tengas toda la documentación puedes optar entre:

Voto por correo, **hasta el 3 de febrero**



Voto en urna, **del 31 de enero al 5 de febrero.**

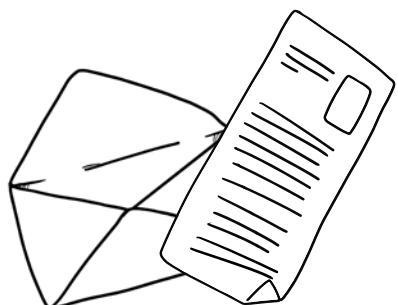


## ¿CÓMO ENVÍAS TU VOTO POR CORREO?

Hasta el 16 de diciembre

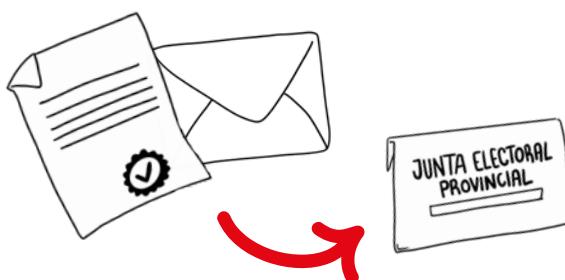
1

Introduces la papeleta en el sobre de votación.



2

Introduces el sobre de votación y un certificado de inscripción censal firmado e indicando el DNI o pasaporte en el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial.



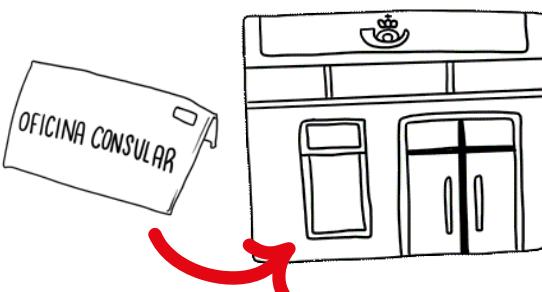
3

Introduces el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial y el otro certificado en el sobre dirigido a Oficina Consular.



4

Este sobre se remitirá por correo postal, certificado cuando sea posible, a la oficina Consular de Carrera o Sección Consular de la Misión Diplomática.





# PROCEDIMIENTO- VOTO CERA

## RESIDENTES PERMANENTES FUERA DE ESPAÑA

### ¿CÓMO VOTAS PRESENCIALMENTE?

Del 13 al 18 de diciembre

1

Comprueba los centros habilitados para el depósito de voto en urna en el ámbito de su demarcación consular.



2

Acredita tu identidad mediante pasaporte, DNI, certificación de nacionalidad o certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular.



3

Entrega un certificado de inscripción en el censo electoral al funcionario consular.



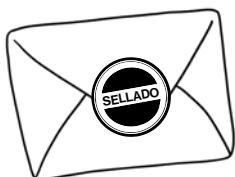
4

Entrega el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial (con el sobre de votación en su interior)



5

El funcionario consular debe firmar, numerar y sellar el reverso del sobre constando la fecha de su depósito.



### ¿TIENES MÁS DUDAS?

Consulta estas webs oficiales:

<https://infoelectoral.interior.gob.es>

[www.exteriores.gob.es](http://www.exteriores.gob.es)

[www.ine.es](http://www.ine.es)

### FECHAS CLAVE

ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN	Desde el 3 de enero
RECEPCIÓN O DESCARGA DE PAPELETAS	Desde el 14 de enero
ENVÍO DEL VOTO POR CORREO	Hasta el 3 de febrero
VOTO EN URNA EN EL CONSULADO	Hasta el 5 de febrero